

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2026-009

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
SESIÓN ORDINARIA

Considerando:

Que, el numeral 7, literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador ("CRE"), establece:

"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...)";

Que, el artículo 82, de la Constitución de la República del Ecuador, establece:

"(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)";

Que, los numerales 3 y 4 del artículo 225 de la CRE, disponen:

"El sector público comprende, entre otros: (3) los organismos y entidades creados por Ley para prestación de servicios públicos o para el desarrollo de actividades económicas asumidas por el Estado; y, (4) las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (...)";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 286 de la CRE referente a las finanzas públicas establece:

"(...) Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes."

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone:

"(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...).";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas ("LOEP"), dispone:
"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.(...).";

Que, el artículo 6 de la LOEP, dispone:
"Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas:
1. El Directorio; y,
2. La Gerencia General;
Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión";

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la LOEP señala:
"Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa";

Que, los numerales 2, 4, 5 y 18 del artículo 11 de la LOEP determina que el Gerente General es responsable de la administración y gestión de la empresa pública y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
"(...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; 5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros; (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa";

Que, el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ("COPFP"), dispone:
"Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.



(...) Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.”;

Que, el artículo 122 del COPFP dispone:

“La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público”;

Que, el artículo 127 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone:

“La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.- Para el caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente, con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de las instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente.”;

Que, el artículo 128 del Reglamento al COPFP, dispone:

*“La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:
1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal; 2. Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria”;*

Que, el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Código Municipal), señala:

“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este Capítulo.”;

Que, el artículo 129 del Código Municipal, dispone:

“Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General. (...)”;

Que, el artículo 130 del Código Municipal, dispone:

“La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio (...)”;

Que, el artículo 133 del Código Municipal, dispone:

"Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada mes, y las segundas, cuando las convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición del Gerente General.

El quórum de instalación para las sesiones de directorio será de dos miembros. Todas las decisiones serán aprobadas por mayoría simple de votos. Está prohibido retirarse de la sesión una vez dispuesta la votación."

Que, el literal i del artículo 134 del Código Municipal dispone:

"Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública: (...) i. Conocer los informes del Gerente General y los informes de Auditoría"

Que, los literales c) y d) del artículo 136 del Código Municipal, disponen:

"(...) Son deberes y atribuciones de los integrantes del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...) c. Consignar su voto en las sesiones; d. Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana."

Que, el artículo 197 del Código Municipal, dispone:

"Créase la Empresa Pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO";"

Que, el artículo 198 del Código Municipal, dispone:

"El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente: a. Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito (...) Para el cumplimiento de su objeto la empresa pública metropolitana podrá: a. Celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por las leyes ecuatorianas (...)."

Que, la Norma Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas establece, la norma técnica presupuestaria para la fase de liquidación presupuestaria;

Que, el literal c) del artículo 6 de la Reforma al Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, dispone: *"Deberes y Atribuciones de Directorio.- (...) c) Aprobar la liquidación presupuestaria de la Empresa, hasta el 31 de marzo del siguiente año, de conformidad al artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas."*

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2026-0018-OF de 13 de enero de 2026, el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, delegó a la ingeniera Claudia Patricia Otero Naváez, como su delegada ante del Directorio, facultándole, para ejercer las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Código Municipal vigente, estatutos y demás instrumentos aplicables;

Que, mediante memorando Nro. EPMTQP-GAF-2026-0464-M, de 23 de febrero de 2026, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTQP, emitió el Informe



Económico Nro. 019-2026 denominado: "Liquidación Presupuestaria 2025", que en sus conclusiones señala: "Los ingresos al 31 de diciembre de 2025 se ejecutaron el **91,49%** respecto a su valor codificado, con un valor de USD 79.723.731,33.- Los gastos al 31 de diciembre de 2025, se ejecutó un **92,44%** por un valor de USD 80.549.798,63.- La liquidación presupuestaria del periodo 2025, obtuvo un déficit presupuestario de USD-826.067,30 y un superávit financiero de USD 6.198.860,61, considerando el saldo de caja bancos a diciembre del año 2024 que financió el presupuesto del año 2025.- Las Cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 suman un valor de USD 1.215.333,40 que serán canceladas en el año 2026; **Recomendaciones:** "Se recomienda al señor Gerente General elevar el presente Informe al Directorio para su respectivo conocimiento.";

Que, mediante memorando Nro. EPMTQP-GJ-2026-0167-M de 23 de febrero de 2026, la Gerencia Jurídica de la EPMTQP, emitió el informe jurídico Nro. DIR-EPMTQP-GJ-2026-008, sobre el "Conocimiento del Informe de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025, presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito", que en sus recomendaciones señala: "Esta Gerencia Jurídica recomienda poner en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el informe económico y el presente informe jurídico sobre el conocimiento del Informe de Liquidación Presupuestaria 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito. (...).";

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2026-0326-OF de 24 de febrero de 2026, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispuso al Gerente General de la EPMTQP, convoque a los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, EPMTQP, a sesión ordinaria a realizarse el día jueves 26 de febrero de 2026 a las 16h00, en modalidad presencial en el Despacho de la Alcaldía;

Que, mediante Oficio No. EPMTQP-GG-2026-0260-O de 24 de febrero de 2026, el Gerente General de la EPMTQP, convocó a los miembros del Directorio, a sesión ordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMTQP-2026-002 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; a realizarse el día jueves 26 de febrero de 2026 a las 16h00, en modalidad presencial en el Despacho de la Alcaldía;

Que, mediante Oficio No. EPMTQP-GG-2026-0263-O de 24 de febrero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, comunica a los miembros del Directorio, que los informes para el tratamiento de la sesión ordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMTQP-2026-002, han sido validados, aprobados y remitidos por la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SM-2026-0801-O de 25 de febrero de 2026, el Ph.D. Alex Pérez Cajilema, Secretario de Movilidad y miembro del Directorio, delega al magíster Pedro Javier Salgado, funcionario de la Secretaria de Movilidad, para que lo represente en la Sesión Ordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMTQP-2026-002 de 26 de febrero de 2026;

Que, el día jueves 26 de febrero de 2026, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMTPQ-2026-002, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en virtud de las competencias y atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

La presente resolución se da sobre la base del informe económico Nro. 019-2026 remitido mediante memorando No. EPMTPQ-GAF-2026-0464-M de 23 de febrero de 2026 e informe jurídico Nro. DIR-EPMTPQ-GJ-2026-008 remitido mediante memorando No. EPMTPQ-GJ-2026-0167-M de 23 de febrero de 2026. Dichos informes han sido acogidos validados, aprobados y remitidos por el señor Gerente General de la EPMTPQ, mediante Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2026-0263-O de 24 de febrero de 2026, de conformidad con el inciso final del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General, presente legalizada por su máxima autoridad financiera la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, y se remita al ente rector de las finanzas públicas, como máximo el 1 de marzo de 2026.

Disposición General: Encárguese al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, la socialización de la presente Resolución y su publicación en los medios de difusión institucional.

Disposición Final: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional.

Dada en la ciudad de Quito DM, el día 26 de febrero del año dos mil veintiséis.



Claudia Otero Narváez

Asesora Alcaldía

**DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMTPQ**



Xavier Vásquez Hernández

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Certificación. - Por medio del presente certifico que la presente Resolución se adoptó el día 26 de febrero de 2026, en la sesión ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Xavier Vásquez Hernández

GERENTE GENERAL

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

MCT/PVC/CPV

**Transporte de
Pasajeros**



Quito
Alcaldía Metropolitana

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO

INFORME ECONÓMICO Nro. 019-2026

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2025

Gerencia Administrativa Financiera

Periodo 2025

Quito, febrero 2026



Tabla de contenido

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025.....	2
1. Antecedentes	2
2. Base legal	2
3. Objeto.....	4
4. Análisis.....	4
4.1 Conclusión del ciclo presupuestario del ejercicio fiscal 2025	4
4.2 Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros.	5
4.2.1 Ingresos Ejecutados	5
4.2.2 Gastos ejecutados.....	8
4.3 Liquidación Presupuestaria 2025 (déficit o superávit y su respectivo financiamiento)	10
4.3.1 Determinación de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025	11
4.3.2 Análisis del Estado de Transacciones de Caja.....	12
4.4 Determinación del cumplimiento de las normas que rige el proceso de ejecución presupuestaria.	12
5. Conclusiones	13
6. Recomendación.....	13
Tabla 1: Cédula de Ingresos	5
Tabla 2 Ingresos por Fuente de Financiamiento Ejecutado	6
Tabla 3: Presupuesto Codificado y Gasto Ejecutado	8
Tabla 4: Ejecución por fuente de financiamiento 2025 (GASTOS)	10
Tabla 5: Ingresos Efectivos Versus Gastos Efectivos	10
Tabla 6: Estado de Ejecución Presupuestario	11
Tabla 7: Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2025	12

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

1. Antecedentes

Mediante Ordenanza PMU No. 011-2024, el Concejo Metropolitano de Quito, aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2025.

Mediante Resolución No. DIR-EPMTPQ-2024-032 de 27 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, resuelve: "Artículo 1.- aprobar el Presupuesto General, el Plan Operativo Anual y la Priorización de Proyectos 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (...)" por un valor de USD 94.441.528,56.

Con Resolución No. DIR-EPMTPQ-2025-027 de 29 de septiembre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, resolvió: "Artículo 1.- Dar por conocida y aprobada la reforma al Presupuesto General y Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito para el ejercicio fiscal 2025, conforme los documentos que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIFICADO	REFORMA	CODIFICADO REFORMADO
MUNICIPALES	\$50.205.215,26	-\$6.300.000,00	\$43.905.215,26
PROPIOS	\$44.236.313,30	-\$1.003.560,49	\$43.232.752,81
TOTAL PRESUPUESTO 2025	\$94.441.528,56	-\$7.303.560,49	\$87.137.968,07

2. Base legal

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 240.- de la Constitución, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

Artículo 286.- de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";

Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD

“Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.”

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“Art. 127.- Liquidación. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

Para el, caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el Ministerio de Finanzas con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizado por su máxima autoridad financiera y será remitido al Ministerio de Finanzas en el formato que éste disponga.

“Art. 128.- Objetivos. - La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.”

“Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.”

Normas Técnicas SINFIP.

“NTP 25. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Definición

1. Es la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las transacciones de caja y los estados financieros.

2. Las liquidaciones presupuestarias serán objeto de difusión para conocimiento de las autoridades institucionales y la ciudadanía.”

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades del Resto del Sector Público

6. El resto de las instituciones públicas elaborarán la liquidación de sus presupuestos tomando como referencia el contenido señalado para el caso de las liquidaciones de los presupuestos de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, con ajuste a lo dispuesto en sus leyes expresas.

7. La liquidación presupuestaria, para ese tipo de entidades, será elaborada por sus áreas financieras y aprobada por sus órganos legislativos, en el caso de los GAD, y por la instancia de autoridad señalada en las leyes que las rigen, para el resto de las entidades.

8. El acuerdo, resolución o similar por el que se aprueba o expide la liquidación del presupuesto de un determinado año, de las entidades que no conforman el Presupuesto General del Estado, será remitido al ente rector de las finanzas públicas hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.

3. Objeto

El presente Informe de Liquidación Presupuestaria tiene como propósito:

- Concluir el ciclo presupuestario del ejercicio fiscal 2025
- Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros.
- Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
- Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria

4. Análisis

4.1 Conclusión del ciclo presupuestario del ejercicio fiscal 2025

El Presupuesto Institucional de la Empresa Pública Metropolitana de transporte de Pasajeros de Quito, cerró el 31 de diciembre de 2025, clausurando el periodo 2025.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre del periodo 2025 no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por la empresa.

4.2 Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros.

4.2.1 Ingresos Ejecutados

Los ingresos efectivamente ejecutados al cierre de ejercicio fiscal 2025 alcanzaron el 91.49% del total presupuestado, sin considerar el saldo de caja bancos como se muestra en la Cédula de Ingresos:

Tabla 1: Cédula de Ingresos Ejecutados al 31 de diciembre de 2025

NATURALEZA	GRUPO	CODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA	% EJECUTADO
1.Ingresos Corrientes	13 Tasas Y Contribuciones	269.047,79	268.107,79	-940,00	99,65%
	14 Venta De Bienes Y Servicios	33.017.342,63	32.999.152,55	-18.190,08	99,94%
	17 Rentas De Inversiones Y Multas	1.037.264,77	1.036.632,11	-632,66	99,94%
	18 Transferencias Y Donaciones Corrientes	59.364,00	59.364,00	0,00	100,00%
	19 Otros Ingresos	274.850,47	266.932,48	-7.917,99	97,12%
Total 1.Ingresos Corrientes		34.657.869,66	34.630.188,93	-27.680,73	99,92%
2. Ingresos De Capital	28 Transferencias Y Donaciones De Capital E Inversión (municipales)	43.845.851,26	43.845.851,26	0,00	100,00%
Total 2. Ingresos De Capital		43.845.851,26	43.845.851,26	0,00	100,00%
3.Ingresos De Financiamiento	37 Saldos Disponibles	7.024.927,91	0,00	-7.024.927,91	0,00%
	38 Cuentas Pendientes Por Cobrar	1.609.319,24	1.247.691,14	-361.628,10	77,53%
Total 3.Ingresos De Financiamiento		8.634.247,15	1.247.691,14	-7.386.556,01	14,45%
Total general		87.137.968,07	79.723.731,33	-7.414.236,74	91,49%

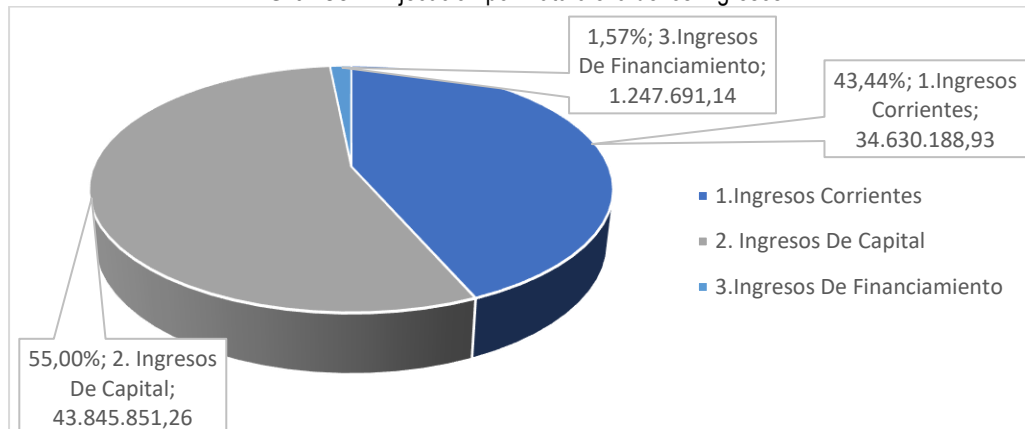
Elaborado por: Coordinación Financiera

Fuente: Sistema Financiero ERP

Como se puede observar en la Cédula Presupuestaria de Ingresos, el valor codificado asciende a USD 87,137.968,07 de los cuales se ejecutaron USD 79.723.731,33 con un porcentaje de ejecución del **91,49 %** sin considerar el saldo caja bancos del grupo 37 del total del presupuesto respecto a su valor codificado que se clasifica de la siguiente manera: Ingresos Corrientes un valor de USD 34.630.188,93 con una ejecución de **99,92 %**, Ingresos de Capital un valor de devengo de USD 43.845.851,26 con un porcentaje de ejecución del **100,00 %**, Ingresos de Financiamiento un valor de devengo de USD 1.247.691,14 con un porcentaje de ejecución del **14,45 %** respecto al valor codificado.

Al 31 de diciembre de 2025, la ejecución presupuestaria de ingresos alcanzó el 91,49% respecto a su valor codificado, lo que indica una gestión **“Óptimo”**.

Gráfico 1: Ejecución por Naturaleza de los Ingresos





Como se puede observar en la grafica Nro. 1 la clasificación por porcentajes donde el porcentaje más amplio de ejecución se encuentra en el ingreso de capital con el 55%, seguido de los ingresos corrientes con el 43.44% y los ingresos de financiamiento tienen un 1.57% del total.

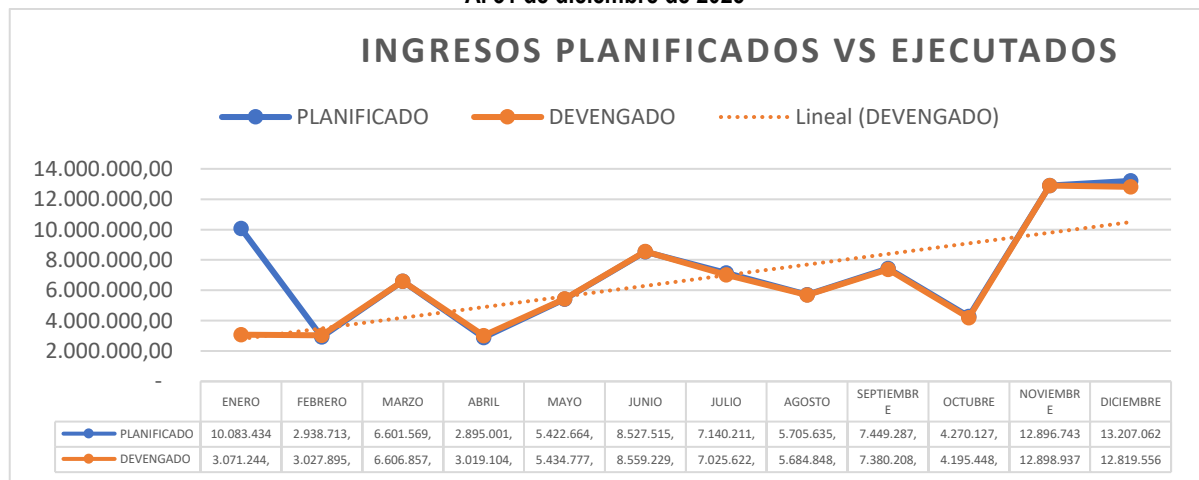
Tabla 2 Ingresos por Fuente de Financiamiento Ejecutado

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	MDMQ	PROPIOS	TOTAL DEVENGADO	% EJECUTADO	RECAUDADO
130103 Ocupación de Lugares Públicos	269.047,79	0,00	268.107,79	268.107,79	99,65%	266.372,79
140307 Transporte Nacional de Pasajeros y Carga	33.017.342,63	0,00	32.999.152,55	32.999.152,55	99,94%	32.999.152,55
170202 Edificios, Locales y Residencias	408.759,30	0,00	408.259,30	408.259,30	99,88%	399.550,02
170399 Otros Intereses por Mora	50,64	0,00	18,91	18,91	37,34%	18,91
170404 Incumplimientos de Contratos	628.454,83	0,00	628.353,90	628.353,90	99,98%	628.353,90
190201 Indemnización por Siniestros	50.000,00	0,00	42.694,32	42.694,32	85,39%	28.060,64
190405 Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	72.634,64	0,00	72.634,64	72.634,64	100,00%	72.634,64
190499 Otros No Especificados	152.215,83	0,00	151.603,52	151.603,52	99,60%	151.603,52
280104 De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados	43.845.851,26	43.845.851,26	0,00	43.845.851,26	100,00%	43.845.851,26
370102 De Fondos de Autogestión	7.024.927,91	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
380107 Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas-Compra De Bienes y/o Servicios	1.609.319,24	0,00	1.247.691,14	1.247.691,14	77,53%	1.247.691,14
180104 De Gobiernos Autónomos Descentralizados	59.364,00	0,00	59.364,00	59.364,00	100,00%	59.364,00
380101 Cuentas por Cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
Total general	87.137.968,07	43.845.851,26	35.877.880,07	79.723.731,33	91,49%	79.698.653,37

Elaborado: Coordinación Financiera

Fuente: sistema financiero ERP

**Gráfico 2: Ingresos Planificados y Ejecutados
Al 31 de diciembre de 2025**



Elaborado: Coordinación Financiera

Fuente: sistema financiero ERP

Como se observa en la Gráfica Nro. 2, los ingresos se han ejecutado de manera consistente con lo planificado a lo largo del ejercicio. En el mes de enero se presenta una variación atribuible a que el saldo bancario al 31 de

1. **Los ingresos corrientes.** - registraron una ejecución de USD 34.630.188,93 que corresponde al 99,92% con relación al codificado.

- **13 Tasas y Contribuciones:** Son ingresos de autogestión y generó ingresos por publicidad y parqueaderos un valor de USD 268.107,79 ejecutó el 99,65% respecto a su valor codificado, obteniendo un nivel de gestión “Óptimo”.
- **14 Venta de Bienes y Servicios:** Son ingresos de autogestión, este rubro corresponde al transporte de pasajeros con un valor de USD 32.999.152,55, ejecutó el 99,94% respecto al valor codificado, representa un nivel “Óptimo”.
- **17 Rentas de Inversiones y Multas:** En este grupo se encuentran los ingresos por arriendos a locales comerciales, intereses por mora e incumplimiento de contratos, percibidos con un valor de USD 1.036.632,11, ejecutó el 99,94% respecto al valor codificado, obteniendo un nivel “Óptimo”.
- **18 Transferencias Y Donaciones Corrientes:** Son transferencias municipales corrientes. Al 31 de diciembre de 2025 se ejecutó USD 59.364,00 (100%) respecto al valor codificado logrando un nivel “Óptimo”.
- **19 Otros Ingresos:** Son ingresos de autogestión que incluyen, indemnizaciones de siniestros, por venta de chatarra y otros ingresos no especificados (notas de crédito del IESS). En total, se ejecutaron USD 266.932,48 respecto al valor codificado, alcanzando un (97,12%) de ejecución, lo que representa un nivel “Óptimo”.

2. Los Ingresos de Capital. - ejecutaron el 100,00% referente al valor codificado.

- **28 Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión:** Son fondos de financiamiento municipal, cuyas transferencias son aprobadas mensualmente por el Comité de Liquidez del municipio. Durante el periodo se ha devengado un total de USD 43.845.851,26 alcanzando un 100% de ejecución respecto al valor codificado y logrando un nivel de gestión “Óptimo”.

3 **Los Ingresos de Financiamiento.** – En este grupo se ejecutó el 14,45% del valor codificado.

- **37 Saldos Disponibles:** De acuerdo con la normativa vigente, no se incluye el devengado del grupo 37, ya que este monto corresponde al saldo de caja y bancos registrado al 31 de diciembre de 2024. Dicho saldo ha sido utilizado en su totalidad (100%) para financiar el presupuesto de gastos del ejercicio fiscal 2025”.
- **38 Anticipo de Contratos:** Este rubro corresponde a anticipos por devengar de contratos de años anteriores. Durante el periodo, se ejecutó un total de USD 1.247.691,14, alcanzando un 77,53% de ejecución respecto al valor codificado, lo que representa un nivel de desempeño “Bueno”.

De igual manera se realizó el análisis de las partidas presupuestarias de ingresos, verificando que los devengados no sean mayores al codificado a nivel de ítem presupuestario.

4.2.2 Gastos ejecutados

Los gastos totales ejecutados al cierre del 2025 alcanzaron USD 80.549.798,63, esto representa un 92.44% en referencia al codificado. A nivel de grupo de gasto, la ejecución es como se observa a continuación:

Tabla 3: Presupuesto Codificado y Gasto Ejecutado
Según Naturaleza Económica y Grupo de Gasto
Al 31 de diciembre del 2025

NATURALEZA - GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUTADO	PAGADO	% PAGADO
5 Egresos corrientes	10.962.403,09	-1.599.959,68	9.362.443,41	7.715.365,59	7.322.311,69	78,21%	7.073.312,79	75,55%
51 Gastos en personal	5.382.410,60	-29.645,00	5.352.765,60	4.561.454,90	4.560.972,68	85,21%	4.321.237,27	80,73%
53 Bienes y servicios de consumo	5.022.442,49	-1.612.959,50	3.409.482,99	2.650.192,57	2.263.097,56	66,38%	2.263.097,56	66,38%
57 Otros egresos corrientes	190.200,00	47.444,82	237.644,82	207.412,97	204.243,44	85,94%	204.243,44	85,94%
58 Transferencia o donaciones corrientes	367.350,00	-4.800,00	362.550,00	296.305,15	293.998,01	81,09%	284.734,52	78,54%
6 egresos de producción	27.845.129,79	588.732,82	28.433.862,61	27.119.105,61	26.643.696,27	93,70%	25.694.707,77	90,37%
61 Egresos en personal para la producción	22.295.806,79	14.893,64	22.310.700,43	21.665.806,17	21.664.719,43	97,10%	20.715.730,93	92,85%
63 Bienes y servicios para la producción	4.299.323,00	697.026,69	4.996.349,69	4.574.961,94	4.100.639,34	82,07%	4.100.639,34	82,07%
67 Otros egresos de producción	1.250.000,00	-123.187,51	1.126.812,49	878.337,50	878.337,50	77,95%	878.337,50	77,95%
7 Egresos de inversión	54.708.500,48	-6.772.266,77	47.936.233,71	46.646.783,60	45.336.107,67	94,58%	45.318.761,67	94,54%
71 Egresos en personal para inversión	319.265,74	1.986.840,26	2.306.106,00	2.219.447,26	2.219.447,26	96,24%	2.202.101,26	95,49%
73 Bienes y servicio para inversión	48.278.597,91	-2.648.472,20	45.630.125,71	44.427.336,34	43.116.660,41	94,49%	43.116.660,41	94,49%
78 Transferencias o donaciones para inversión al sector público	6.110.636,83	-6.110.634,83	2,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
8 Egresos de capital	925.495,20	479.933,14	1.405.428,34	1.255.123,00	1.247.683,00	88,78%	1.247.683,00	88,78%
84 Bienes de larga duración	925.495,20	479.933,14	1.405.428,34	1.255.123,00	1.247.683,00	88,78%	1.247.683,00	88,78%
Total general	94.441.528,56	-7.303.560,49	87.137.968,07	82.736.377,80	80.549.798,63	92,44%	79.334.465,23	91,04%

Elaborado por: Coordinación Financiera

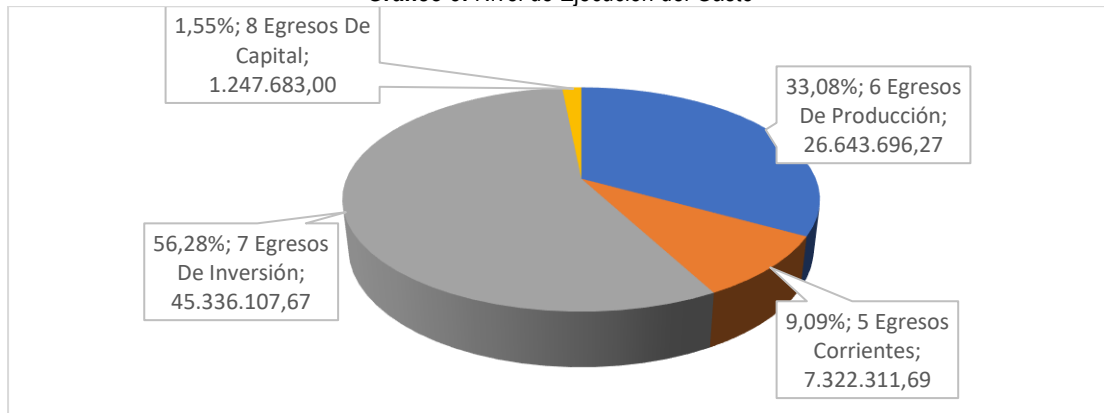
Fuente: Sistema Financiero ERP

Al 31 de diciembre de 2025, la ejecución presupuestaria alcanzó el 92.44%.

- Egresos Corrientes:** Se ejecutó el 78,21% en relación al codificado, que se detalla a continuación:
 - 51 Egresos en Personal:** Al 31 de diciembre de 2025, este grupo devengó USD 4.560.972,68, ejecutando un 85,21% respecto al presupuesto codificado. En este grupo se encuentra la Nómina general del personal administrativo, con un nivel de gestión "Óptimo".
 - 53 Bienes y Servicios de Consumo:** En este grupo se ejecutó un valor de USD 2.263.097,56, con un porcentaje del 66,38% respecto a su valor codificado.
 - 57 Otros Egresos Corrientes:** Ejecutó un valor de USD 204.243,44 con un porcentaje del 85,94% respecto al presupuesto codificado, con un nivel de gestión "Óptimo".
 - 58 Transferencia o Donaciones Corrientes:** En este rubro se encuentra el pago del 5 x 1000 a la Contraloría General del Estado por los ingresos recibidos y el pago por jubilaciones patronales, devengó el valor USD 293.998,01 el porcentaje de ejecución se encuentra en el 81,09% respecto a su valor codificado, con un nivel de gestión "Bueno".
- Egresos de producción:** Ejecutó el 93.70% en relación al codificado llegando a un valor ejecutado de USD 26.643.696,27, dentro de este rubro se encuentran:

- **61 Egresos en personal para la producción:** Devengo un valor USD 21.664.719,43, con un porcentaje del 97,1% respecto al valor codificado con una gestión “Óptimo”, son valores de nómina del personal operativo.
 - **63 Bienes y servicio para la producción:** En este grupo se devengo USD 4.100.639,34 ejecutó el 82,07% respecto del presupuesto codificado, se encuentran todos los costos y gastos de la operación, como repuestos, mantenimientos, lubricantes y combustibles de la flota vehicular, con un nivel de gestión “Bueno”.
 - **67 Otros egresos de producción:** En este rubro se encuentran los seguros de la empresa, se ejecutó USD 878.337,5 (77,95%), respecto al valor codificado logrando un nivel de gestión “Bueno”.
3. **Egresos de inversión:** Registra una ejecución del 94,58% en relación con el codificado logrando un valor de ejecución del USD 45.336.107,67 considerando que su financiamiento en su mayoría es con fondos municipales.
- **71 Egresos en personal para inversión:** En este rubro se encuentra las liquidaciones de haberes del personal de operaciones (renuncias voluntarias) por un valor USD 2.306.106,00; se ejecutó un valor de USD 2.219.447,26, con un porcentaje del 96,24% respecto al valor codificado.
 - **73 Bienes y servicio para inversión:** En este grupo se devengo USD 43.116.660,41 ejecutó el 94,49% respecto del presupuesto codificado, se encuentran todos los costos y gastos de la operación, como repuestos e insumos, mantenimientos, lubricantes de la flota vehicular, también el mantenimiento de las instalaciones, seguridad, limpieza, servicio de buses alimentadores, con un nivel de gestión “Óptimo”.
 - **78 Transferencias o donaciones para inversión:** En este rubro se encuentra la Implementación de los sistemas SAE y SIU, por un valor de USD 2,, proyecto que se ejecutara en el cuarto trimestre.
4. **Egresos de capital:** En este rubro se ejecutó USD 1.247.683,00 que representa el 88,78% de ejecución presupuestaria.
- **84 Bienes de larga duración:** En este grupo se encuentran todos activos fijos como son mobiliarios, maquinarias y equipos, vehículos, herramientas, equipos informáticos, entre otros, se devengo un valor de USD 1.247.683,00 ejecutó el 88,78% respecto al valor codificado, con un nivel de gestión “Óptimo”.

Gráfico 3: Nivel de Ejecución del Gasto



Elaborado por: Coordinación Financiera

Fuente: Sistema Financiero ERP

En la grafica Nro. 3 se clasifica la ejecución en porcentajes por grupo de gastos, el porcentaje mas alto se encuentra en los egresos de inversión con el 56.28%, seguido de los egresos de producción con el 33.08%, los egresos corrientes generaron el 9.09% y los egresos de capital el 1.55% del total de la ejecución presupuestaria.

Tabla 4: Ejecución por fuente de financiamiento 2025 (GASTOS)

Financiamiento	Codificado	Comprometido	Devengado	% Ejecutado	Pagado	% PAGADO
MUNICIPALES	43.905.215,26	43.119.550,62	41.823.236,06	95,26%	41.805.890,06	95,22%
PROPIOS	43.232.752,81	39.616.827,18	38.726.562,57	89,58%	37.528.575,17	86,81%
TOTAL GENERAL	87.137.968,07	82.736.377,80	80.549.798,63	92,44%	79.334.465,23	91,04%

Elaborado por: Coordinación Financiera

Fuente: Sistema financiero ERP

De igual manera se realizó el análisis de las partidas presupuestarias de gastos, verificando que los devengados no sean mayores al comprometido y que los valores comprometidos no sean mayores al codificado a nivel de ítem presupuestario.

4.3 Liquidación Presupuestaria 2025 (déficit o superávit y su respectivo financiamiento)

Al comparar los ingresos efectivos vs los gastos totales al 31 de diciembre del 2025, se obtiene un déficit presupuestario de USD -825.713,42, ; sin embargo, es importante manifestar que, este déficit presupuestario fue financiado con los saldos disponibles de caja bancos al 31 de diciembre del 2024 por un valor de 7.024.927,91 quedando un superávit financiero de USD 6.198.860,61, considerando que la partida del grupo 37 no se toma en cuenta en el devengado ya que son saldos que fueron devengados en el año 2024 según se observa a continuación:

Tabla 5: Ingresos Efectivos Versus Gastos Efectivos
31 de diciembre de 2025

Detalle	Monto USD
Total Ingresos	79.723.731,33
Total Gastos	80.549.798,63
Déficit Presupuestario	(826.067,30)
Saldo de caja bancos 2024	7.024.927,91

Superávit Financiero

6.198.860,61

Elaborado por: Coordinación Financiera

Fuente: Sistema Financiero ERP

El detalle de la ejecución presupuestaria y el superávit/déficit presupuestario del ejercicio 2025 se presentan en el siguiente cuadro:

**Tabla 6: Estado de Ejecución Presupuestario
Al 31 de diciembre de 2025**

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación	% EJE
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	269.047,79	268.107,79	940,00	100%
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	33.017.342,63	32.999.152,55	18.190,08	99,94%
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.037.264,77	1.036.632,11	632,66	99,94%
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	59.364,00	59.364,00	-	100,00%
1.9	OTROS INGRESOS	274.850,47	266.932,48	7.917,99	97,12%
5.1	GASTOS EN PERSONAL	5.352.765,60	4.560.972,68	791.792,92	85,21%
5.2	CUENTAS POR PAGAR PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	0,00%
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.409.482,99	2.263.097,56	1.146.385,43	66,38%
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	237.644,82	204.243,44	33.401,38	85,94%
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	362.550,00	293.998,01	68.551,99	81,09%
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	25.295.426,25	27.307.877,24	(2.012.450,99)	107,96%
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	43.845.851,26	43.845.851,26	-	100,00%
6.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN	22.310.700,43	21.664.719,43	645.981,00	97,10%
6.3	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN	4.996.349,69	4.100.639,34	895.710,35	82,07%
6.7	OTROS EGRESOS DE PRODUCCIÓN	1.126.812,49	878.337,50	248.474,99	77,95%
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2.306.106,00	2.219.447,26	86.658,74	96,24%
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	45.630.125,71	43.116.660,41	2.513.465,30	94,49%
7.5	OBRAS PUBLICAS	-	-	-	0,00%
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	-	-	-	0,00%
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSIÓN	2,00	-	2,00	0,00%
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	1.405.428,34	1.247.683,00	157.745,34	88,78%
	SUPERAVIT/DEFICIT INVERSION	(33.929.673,40)	(29.381.635,68)	(4.548.037,72)	86,60%
3.7	SALDOS DISPONIBLES	7.024.927,91	-	7.024.927,91	0,00%
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.609.319,24	1.247.691,14	361.628,10	77,53%
	SUPERAVIT/DEFICIT FINANCIAMIENTO	8.634.247,15	1.247.691,14	7.386.556,01	14,45%
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	(0,00)	(826.067,30)	826.067,30	

Elaborado por: Coordinación Financiera

Fuente: Sistema Financiero ERP

4.3.1 Determinación de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025

Al 31 de diciembre los saldos devengados y no pagados se detallan a continuación:

Tabla 7: Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2025

DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR			
GRUPO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL	PARTICIPACIÓN
		31/12/2025	
51	GASTOS EN PERSONAL	239.735,41	19,73%
58	TRANSFERENCIAS	9.263,49	0,76%
61	EGRESOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN	948.988,50	78,08%
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	17.346,00	1,43%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		1.215.333,40	100,00%

Fuente: Estado de Situación Financiera

- En el grupo 51, corresponde a las remuneraciones del personal administrativo y mantiene un saldo por USD 239.735,41, correspondiente a las obligaciones que serán canceladas al IESS el mes siguiente, así como las provisiones de las remuneraciones complementarias.
- En el grupo 58 por transferencias se mantiene un saldo por USD 9.263,49, correspondiente a las provisiones de las remuneraciones complementarias de las personas que tienen jubilación patronal, las mismas que serán erogadas durante el año 2026.
- En el grupo 61, corresponde a las remuneraciones del personal operativo y mantiene un saldo por USD 948.988,50 correspondiente a las obligaciones que serán canceladas al IESS el mes siguiente, así como las provisiones de las remuneraciones complementarias, las mismas que serán canceladas durante los próximos meses del año 2026
- En el grupo 71 se encuentran las liquidaciones de haberes del año 2025 solicitadas por la Coordinación de Talento Humano por un valor de USD 17.346,00.

4.3.2 Análisis del Estado de Transacciones de Caja.

El saldo de caja bancos al 31 de diciembre de 2025 es de USD 7.730.517,08, de los cuales se han considerado USD 7.019.601,61 en el grupo 37 para financiar el presupuesto 2026 y la diferencia se usará para cancelar cuentas por pagar que quedaron pendientes al 31 de diciembre de 2025.

4.4 Determinación del cumplimiento de las normas que rige el proceso de ejecución presupuestaria.

Durante el ejercicio fiscal 2025, la empresa ha dado estricto cumplimiento a la normativa financiera y presupuestaria vigente, en concordancia con lo establecido por el Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIP) y demás disposiciones legales aplicables. Los flujos presupuestarios fueron conciliados con la contabilidad, asegurando la correspondencia entre las cuentas por cobrar y por pagar, de acuerdo con la naturaleza de los ingresos y gastos.

Asimismo, se ha observado el cumplimiento de los artículos y disposiciones que regulan las fases del ciclo presupuestario –programación, formulación, aprobación, ejecución y control– garantizando transparencia, trazabilidad y legalidad en cada etapa. Este cumplimiento refleja la responsabilidad institucional en la gestión de los recursos públicos y la observancia estricta de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.




5. Conclusiones

- Los ingresos al 31 de diciembre de 2025 se ejecutaron el **91,49%** respecto a su valor codificado, con un valor de USD 79.723.731,33.
- Los gastos al 31 de diciembre de 2025, se ejecutó un **92,44%** por un valor de USD 80.549.798,63.
- La liquidación presupuestaria del periodo 2025, obtuvo un déficit presupuestario de USD - 826.067,30 y un superávit financiero de USD 6.198.860,61, considerando el saldo de caja bancos a diciembre del año 2024 que financió el presupuesto del año 2025.
- Las Cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 suman un valor de USD 1.215.333,40, que serán canceladas en el año 2026.

6. Recomendación

- Se recomienda al señor Gerente General elevar el presente Informe al Directorio para su respectivo conocimiento.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Jalil García	Especialista de Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: JEFFERSON JALIL GARCIA DEL CASTILLO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	Juan Carlos Navarro	Coordinador Financiero	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS NAVARRO CARDENAS Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	Nadya Ruiz	Gerente Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: NADYA GIULIANA RUIZ JACOME Validar únicamente con FirmaEC</p>